

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 992239

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DISTRIBUIDA DE LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA AGAPA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (413.215,00)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (499.990,15 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (413.215,00)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 20 de febrero de 2025 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente para el SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DISTRIBUIDA DE LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA AGAPA

SEGUNDO.- Con fecha 25 de febrero de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2025-0001613526
El plazo de presentación de ofertas terminada a las 20:00 del día 14 de marzo de 2025.

TERCERO. De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 20:00 h del 14/03/2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante, las siguientes empresas:

- ITWISE TECHNOLOGY SERVICES SL
- SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL
- REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS SL
- TIER 1 TECHNOLOGY SA
- INETUM ESPAÑA SA

Con fecha 19 de marzo de 2025 se reúne la mesa de contratación, donde se procedió, por parte de la Secretaría de la mesa, a la apertura de los sobre electrónicos n.º 1 de las empresas licitadoras. De la comprobación de la documentación contenida en dicho sobre, las declaraciones responsables, ha resultado que la documentación aportada por la citada empresa es correcta, por lo que no procede requerir subsanación alguna, siendo por tanto, todas ellas, admitidas.

En consecuencia, se procede por parte de la Secretaría, la apertura del sobre 2 “valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor”, dando traslado a la vocalía del Servicio Proponente, al objeto de que se proceda a su valoración por el mencionado Servicio.

CUARTO .- Con fecha 23 de abril de 2025 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la valoración del sobre electrónico nº2 y posterior apertura del sobre electrónico nº3.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/05/2025 23:49:13	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7r9rdle8iXZvM9cYB78r8Deoy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 22 de abril de 2025, la Subdirección de Sistemas de la Información emite informe técnico de valoración de dichas ofertas. Examinado el informe por los miembros de la mesa, procede la Presidencia a la lectura de las valoraciones del mismo, resultando lo siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO
ITWISE TECHNOLOGY SERVICES SL	31,67
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL	31,66
REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS SL	12,51
TIER 1 TECHNOLOGY SA	31,01
INETUM ESPAÑA SA	32

En el Anexo I-A del PCAP se establecía un umbral mínimo de 20 puntos necesario para continuar en el proceso selectivo. La oferta de la empresa REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS SL no ha superado dicho umbral, por lo que la mesa acuerda proponer la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

El resto de empresas han superado dicho umbral, por lo que la mesa acuerda su admisión, procede la secretaría a la apertura del sobre electrónico nº3 de las cuatro licitadora admitidas, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA AMPLIACIÓN PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA	OFRECE TRASLADO EQUIPAMIENTO
ITWISE TECHNOLOGY SERVICES SL	412.973,85 €	1 AÑO	SÍ
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL	373.933,40 €	2 AÑOS	SÍ
TIER 1 TECHNOLOGY SA	409.155,15 €	NO	SÍ
INETUM ESPAÑA SA	402.623,14 €	NO	SÍ

A continuación, se procede por la mesa de contratación, a aplicar los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos. El parámetro a aplicar a las cuatro ofertas presentadas es el mismo;

“4. Si la valoración relativa a los criterios sujetos a juicio de valor es igual o superior a 30, y la valoración de los criterios cualitativos es igual o superior a 10, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

◦ Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Realizados los cálculos oportunos, resulta un umbral de 371.694,39 euros.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/05/2025 23:49:13	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7r9rdle8iXZvM9cYB78r8Deoy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo tanto, ninguna oferta estaría por debajo de dicho umbral, la mesa concluye que no existe oferta anormalmente baja.

Se procede, por tanto a la aplicación de los criterios de adjudicación ,resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 40 %)	GARANTÍA	PUNTUACIÓN GARANTÍA	TRASLADO EQUIPAMIENTO	PUNTUACIÓN EQUIPAMIENTO	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE 3	VALORACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL	373.933,40 €	40,00	2 AÑOS	10	SI	10	60,00	31,66	91,66
ITWISE TECHNOLOGY SERVICES SL	412.973,85 €	36,22	1 AÑO	5	SI	10	51,22	31,67	82,89
INETUM ESPAÑA SA	402.623,14 €	37,15	NO	0	SI	10	47,15	32,00	79,15
TIER 1 TECHNOLOGY SA	408.155,15 €	36,56	NO	0	SI	10	46,56	31,01	77,57

En consecuencia, la mesa acuerda requerirle a la empresa SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

QUINTO.- Con fecha 15 de mayo de 2025 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación.

La empresa SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL ha presentado la documentación en tiempo y forma a través de SiREC, Portal de Licitaciones electrónica.

Del estudio de la misma, incluida la solvencia técnica, se comprueba que toda ella es completa y correcta.

En consecuencia, la mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación de la Agencia la adjudicación del contrato a la empresa SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/05/2025 23:49:13	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7r9rdle8iXZvM9cYB78r8Deoy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.-ADJUDICAR el presente contrato a la entidad SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL, por un importe total máximo de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS(373.933,40 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D.Agustín Torres-Tertero Álvarez, Agencia Digital de Andalucía.

TERCERO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
499.990,15 €	452.459,41 €	47.530,74 €

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/05/2025 23:49:13	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7r9rdle8iXZvM9cYB78r8Deoy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/05/2025 23:49:13	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7r9rdle8iXZvM9cYB78r8Deoy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	